*“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

**SUMILLA:** SOLICITO COMPRAVENTA DIRECTA – **CAUSAL N°3**

**Señores**

**SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO**

**SUPERINTENDENCIA DE BIENES NACIONALES-.**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** con DNI N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y con domicilio procesal en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a usted me presento y digo:

Acudo a su despacho al amparo de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado con Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA y en su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA, a fin de requerir la **compraventa directa por causal N°2 del artículo 222°** de dicho Reglamento del predio ubicado en el distrito de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y departamento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, toda vez que nos encontramos en posesión del predio desde antes del 25 de noviembre de 2010, para fines habitaciones, comerciales, industriales, educativos, recreacionales u otros.

Para tal efecto adjunto la siguiente documentación del predio solicitado:

1. Plano perimétrico y de ubicación Georeferenciado a la Red Geodésica Horizontal Oficial, en coordenadas UTM, a escala apropiada, con indicación de su zona geográfica, en Datum oficial vigente, autorizado por ingeniero, arquitecto o geógrafo habilitado.
2. Memoria descriptiva (con los nombres de los colindantes, de ser posible), en donde se indique la descripción y el uso del predio, autorizada por ingeniero o arquitecto habilitado.
3. Certificado de búsqueda catastral expedido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor a tres (3) meses, en caso de predios no inscritos.
4. La Declaración jurada de no tener impedimento para adquirir derechos reales del Estado.
5. Si el predio colinda con un río, laguna, lago u otra fuente de agua, se acompaña el documento emitido por la Autoridad Nacional del Agua que defina la faja marginal del cuerpo de agua.
6. Si el predio colinda con la Zona de Playa Protegida y el ente rector del SNBE no cuenta con la información sobre la LAM, la entidad que tramita el procedimiento debe requerir al interesado que presente la Resolución emitida por la DICAPI que aprueba la LAM, otorgando un plazo razonable para dicho efecto.

Asimismo, adjunto copia de los documentos[[1]](#footnote-1) que sustentan la causal invocada (podrá presentar cualquier documento indicado a continuación):

1. Declaración Jurada del Impuesto Predial (HR y PU o PR), arbitrios y recibos de pago correspondientes a los años de posesión del predio. Las declaraciones juradas y pagos de tributos que hayan sido formuladas en vía de regularización solo tienen mérito para acreditar la antigüedad de la posesión a partir de la fecha en que fueron presentadas y pagadas ante la autoridad competente.
2. Instrumento público o privado de fecha cierta donde conste la transferencia de la posesión del predio a favor del solicitante.
3. Acta de inspección judicial o notarial del predio.
4. Cualquier otro instrumento emitido por entidad pública en ejercicio de sus competencias, que acredite la posesión del predio en favor del solicitante o de sus predecesores.
5. Plano visado por la municipalidad respectiva que acredite el área ocupada por los asociados de la persona jurídica que la integran y el acta de la asamblea general en la que conste la cesión de posesión efectuada por los asociados a favor de la persona jurídica para la compra venta directa.
6. Documento emitido por la entidad competente que precise que no se encuentra bajo otro régimen de venta regulado por normas de competencia de otras entidades.

**POR LO TANTO:**

Solicito proceder conforme a lo solicitado

 Lima, \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_de 2021

DNI N° ………………..

1. Deberá acompañar una declaración jurada acerca de su autenticidad, en cumplimiento de lo regulado en el párrafo 49.1.1) del numeral 49.1) del artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General. [↑](#footnote-ref-1)